Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/14 de fecha 24 de junio de 20 14

RESOLUCIÓN N° 052-024/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACION[illegible] SBE N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y PRÓTESIS E INSUM[illegible] ECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 69/13 PARA EL SERVICIO DE CA[illegible]UGÍA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 650/14, de fecha 19 de junio [illegible] de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del [illegible]nsejo de Administración, en fecha 20 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración [illegible] Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la [illegible]ación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Ins[illegible] declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugía"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT [illegible]3-000385, de fecha 14 de enero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica [illegible] de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la "Adquisición de [illegible]ntales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servic[illegible] Cardiocirugía";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 02[illegible]14, de fecha 12 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue i[illegible] en el PAC 2014, con el ID N° 274.867, el llamado a Licitación Pública Nacional - S[illegible]E "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN [illegible]/13 para el Servicio de Cardiocirugía";

Que, por Memorando DF[illegible]/PT 2 N° 4387/14, de fecha 25 de marzo de 2014, la Sección Ejecución y Control del [illegible]ento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad [illegible]uestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 857.990.930.- (Guaraníes ochocie[illegible]enta y siete millones novecientos noventa mil novecientos treinta) y afecta al Rubr[illegible]50 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia M[illegible]General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1[illegible]0/14, de fecha 25 de marzo de 2014. Cabe mencionar que la contratación es de carácter p[illegible]al por un monto total a contratar de G. 1.429.984.884.- (Guaraníes un mil cuatroc[illegible]ve mil novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatr[illegible]e afectará el Ejercicio Fiscal 2015, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad pr[illegible]ia correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 028-003/14, de fecha 27 de marzo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13, para el Servicio de Cardiocirugía"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina: **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 0358/14, de fecha 07 de abril de 2014, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugía";

Que, por Resolución C.A. N° 039-017/14, de fecha 13 de mayo de 2014, se ratificó la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional -SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13, para el Servicio de Cardiocirugia";

Que, por Resolución C.A. N° 041-012/14, de fecha 13 de mayo de 2014, se ratificó la Adenda N° 1 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugía";

Que, por Resolución C.A. N° 041-013/14, de fecha 13 de mayo de 2014, se aprobó la Aclaración N° 1 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugia";

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 274867, de fecha 23 de mayo de 2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada "wwwdncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 12.453/08, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, Licitación Pública Nacional N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13, para el Servicio de Cardiocirugía";

Que en conformidad al Acta N° 034/14, de fecha 26 de mayo de 2014, se dio apertura a los sobres de ofertas presentados en la presente contratación correspondientes a las siguientes firmas: 1. BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto de G. 602.900.000.- (Guaraníes seiscientos dos millones novecientos veinte mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° Póliza 22, 1508,10811/000; 2. CODEX S.R.L.: Según Lista de Precios ofertó por un monto de G. 1.372.750.000.-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 052-024/14

(Guaraníes un mil trescientos setenta y dos millones setecientos cincuenta mil,, IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., N° Póliza 45, 1508,0005793/000;
3. SCARPE S.R.L.: Según Lista de Precios ofertó por un monto de G. 410.240.000.- (Guaraníes cuatrocientos diez millones doscientos cuarenta mil, IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., N° Póliza 1, 1508,0009523/0000;

Que, por Memorandos de fechas 10 y 19 de junio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final y su Informe complementario, recomendando la adjudicación de los lotes: 34, 37, 38, 39, 40 y 41, a la firma CODEX S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, así mismo recomendó declarar desiertos los siguientes lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 36, en base al Art. 30° Inc. a) que no hubieran presentado ofertas algunas; y los lotes 15 y 35, en base al Art. 30° Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas, conforme al Art. 15 de la presente Ley;

Que, el Dr. Roberto Melgarejo, Miembro del Consejo de Administración, manifestó su voto en disidencia con relación a la adjudicación del Ítem 34, ya que el mismo supera el 20% del precio de referencia, en la presente licitación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1) Adjudicar a la firma CODEX S.R.L., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13, para el Servicio de Cardiocirugía", conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 052-024/14

CODEX S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Nro. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
34	1	3648	42203408-001	PARCHE DE PERICARDIO BOVINO: PARCHE DE PERICARDIO BOVINO	Unidad	Unidad	Braile	P[illegible]	[illegible]0	15	1.400.000	21.000.000
37	1	11013	42312201-008	HILO PARA SUTURA DE POLIESTER: KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	Unidad	Kit	Covidien	Rca. Dominicana	300	600	300.000	180.000.000
38	1	11014	42312201-008	HILO PARA SUTURA DE POLIESTER: KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	Unidad	Kit	[illegible]dien[illegible]	[illegible]ca. Dominicana	300	600	300.000	180.000.000
39	1	8732	42203503-001	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO: INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASOS TEMPORARIO DE 10 FRENCH	Unidad	[illegible]	Medtronic	USA- México	150	300	170.000	51.000.000
40	1	6797	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 23.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	[illegible]ad	[illegible]ja	Medtronic	USA	2	4	4.950.000	19.800.000
	2	6798	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 25.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE	[illegible]d	Caja	Medtronic	USA	2	4	4.950.000	19.800.000
	3	6799	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 27.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	6	4.950.000	29.700.000
	4	5800	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 29.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	6	4.950.000	29.700.000
	5	6801	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 31.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	6	4.950.000	29.700.000
	6	[illegible]	42295501-001	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL: VÁLVULA CARDÍACA MITRAL N° 33.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	5	4.950.000	24.750.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA N° 19.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	5	5.200.000	26.000.000
[illegible]	2	6804	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA N° 21.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	USA	3	6	5.200.000	31.200.000

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 052-024/14

Lote	Ítem	Código	Nro. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	C[illegible]ma	C. Máxima	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
41	3	6805	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA N° 23.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtronic	US[illegible]	[illegible]	20	5.200.000	104.000.000
	4	6806	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA N° 25.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	Medtro[illegible]	USA	5	10	5.200.000	52.000.000
	5	9943	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA N° 27.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE.	Unidad	Caja	[illegible]	USA	3	5	5.200.000	26.000.000
											G.	824.650.000

Monto total Adjudicado LPN – SBE N° 40[illegible]24.650.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta[illegible] Incluido.

2°) Declarar desiertos los siguientes [illegible]2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 2[illegible]29, 30, 31, 32, 33, y 36, en base al Art. 30° Inc. a) Que no se hubiera presentado Ofertas algunas.----------

3°) Declarar desiertos los l[illegible]15 [illegible]35, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. c) que los precios de la[illegible] resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del co[illegible]to, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante deter[illegible] conforme al Art. 15° de la presente Ley.----------

4°) Autorizar a [illegible]ión de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato, resultante de la adjudicación, y notificar de la misma a la empresa adjudicada y a las no adjudicadas, y la presentación de los documentos respectivos para la firma del contrato Ley.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Designar a la Gerencia de Salud, a través del Departamento de Farmacoterapéutica, como Administradora del Contrato.----------

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los proce s dministrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al r correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.---

8°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios realización de un nuevo llamado de los lotes declarados desiertos.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal corr nondiente.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.---

SC/vd.

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JC JAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / D AGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIE BRO CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secreta el Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.